I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001111

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 15 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/118/2024; los Decretos Exentos N°202/362/2024, N°202/530/2024, N°202/968/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/362/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO" CODIGO BIP N°40038742-0 ID 324-50-LQ24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/530/2024, adjudicada a los oferentes INVERSIONES DEL SUR MAULE LIMITADA y QUALITY SERVICE CHILE SPA., mediante Decreto Exento N°202/968/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO" CODIGO BIP N°40038742-0 ID 324-50-LQ24,** suscrito con fecha 28 de junio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°544 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **QUALITY SERVICE CHILE SPA.** R.U.T. N°76.632.266-2, representada legalmente por don **SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ ARAYA**, Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que mediante Decreto Exento N°202/362/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24**. Asimismo, Por Decreto Exento N°202/968/2024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24**. En dicho decreto se adjudica la referida propuesta publica a la empresa **QUALITY SERVICE CHILE SPA**, ya singularizada;

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ ARAYA,** ya individualizado, en representación de la empresa **QUALITY SERVICE CHILE SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y

Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda;

TERCERO: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Vehículos y Equipamientos nuevos y sin uso, para la Dirección de Gestión de Riesgo en conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas que a continuación se señalan: 1) una chipeadora cuyas características son: Motor: Diesel; Potencia: Mínimo 100 HP; Capacidad de Chipeo Max: 18´´; Tamaño del Chip: Ajustable hasta 50 mm; RPM: 1.000 o Superior; N° de cuchillas: 2, lo antes señalado según consta en las Bases Generales Administrativas de licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes;

CUARTO: PRECIO. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de **$54.145.000.- (cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos)** impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación.

QUINTO: FORMA DE PAGO. El valor de los servicios contratados se pagará mediante un solo pago, luego de la recepción conforme del total de los bienes adjudicados correspondientes. El pago será efectuado por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana en un plazo de treinta días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de recepción de la documentación visada por la Unidad Técnica. El proveedor solo podrá facturar el o los bienes efectivamente entregados y recepcionados en su totalidad por la municipalidad y contra entrega del informe favorable o de conformidad del inspector técnico en virtud a la recepción conforme de los bienes según el punto 25 de las Bases Administrativas Generales;

SEXTO: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo máximo de entrega por el total de los bienes será de un día entero y corrido, contado desde el día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en las Bases Generales de Licitación Pública;

SEPTIMO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Pro Garantía S.A.G.R, Número de Folio F cero cero cuatro seis cero tres cuatro, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana por un monto equivalente a **$2.770.250.- (dos millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta pesos)** con una fecha de vigencia desde el 25 de junio del año 2024 hasta el 30 de septiembre del año 2024;

OCTAVO: SANCIONES, MULTAS Y OTROS. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números 21.2, 21.3, 22 y 23;

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001111

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

NOVENO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre en conformidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representará a la municipalidad ante el contratista y garantizará el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe;

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa **QUALITY SERVICE CHILE SPA.,** son los siguientes: don **SEBASTIAN SANCHEZ ARAYA** y **NAZARETH CORTES LANDEROS.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto será financiado y pagado por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

PRA. OT. N° 399

REPERTORIO Nº: 544 - 2024

CONTRATO "ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"QUALITY SERVICE CHILE SPA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA**, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos y, por la otra parte, la empresa **QUALITY SERVICE CHILE SPA.**, rol único tributario número setenta y seis

vcuevas-00000399

millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y seis guion dos, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por don **SEBASTIÁN ANDRÉS SANCHEZ ARAYA**, chileno, Técnico Industrial, casado, cedula de identidad número quince millones novecientos veinticinco mil seiscientos noventa y nueve guion cinco, ambos con domicilio en Cerro el Plomo número cinco mil novecientos treinta y uno oficina quinientos diez, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "EL CONTRATISTA", todos mayores de edad quienes acreditan su edad con las cedulas ya mencionadas, han convenido el siguiente contrato y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES: Que mediante decreto exento número doscientos dos / trecientos sesenta y dos/ dos mil cuatro, se aprobó las bases de licitación pública denominada "ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24. Asimismo, Por Decreto Exento número doscientos dos/ novecientos sesenta y ocho/ dos mil veinticuatro, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "ADQUISICION VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO PARA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO", CODIGO BIP N° 40038742-0 ID N° 324-50-LQ24. En dicho decreto se adjudica la referida propuesta publica a la empresa QUALITY SERVICE CHILE SPA., ya singularizada; **SEGUNDO**: Por el presente acto, don SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ ARAYA, ya individualizado, en representación de la empresa QUALITY SERVICE CHILE SPA., acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda;

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERO PRILLOS

FELIPE ALFONSO FINALTERI BARRA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.:22836-6619
e-mail: notario@notariafinalteri.cl

TERCERO: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Vehículos y Equipamientos nuevos y sin uso, para la Dirección de Gestión de Riesgo en conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas que a continuación se señalan: uno) una chipeadora cuyas características son: Motor: Diesel; Potencia: Mínimo cien HP; Capacidad de Chipeo Max: 18´´; Tamaño del Chip: Ajustable hasta cincuenta mm; RPM: mil o Superior; N° de cuchillas: dos, lo antes señalado según consta en las Bases Generales Administrativas de licitación y sus Especificaciones Técnicas, las cuales son conocidas y aceptadas por las partes; **CUARTO**: PRECIO. Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesos impuestos incluidos por el periodo que dure la contratación. **QUINTO**: FORMA DE PAGO. El valor de los servicios contratados se pagará mediante un solo pago, luego de la recepción conforme del total de los bienes adjudicados correspondientes. El pago será efectuado por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana en un plazo de treinta días corridos, en pesos chilenos, contados desde la fecha de recepción de la documentación visada por la Unidad Técnica. El proveedor solo podrá facturar el o los bienes efectivamente entregados y recepcionados en su totalidad por la municipalidad y contra entrega del informe favorable o de conformidad del inspector técnico en virtud a la recepción conforme de los bienes según el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales; **SEXTO**: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El plazo máximo de entrega por el total de los bienes será de un día entero y corrido, contado desde el día hábil posterior a la aprobación del contrato mediante decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en las Bases Generales de Licitación Pública; **SEPTIMO**: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El contratista garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Certificado de Fianza emitido por Pro Garantía S.A.G.R, Número de Folio F cero cero cuatro seis cero tres cuatro, extendida a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana por un monto equivalente a dos millones setecientos setenta mil

vcuevas-00000399

doscientos cincuenta pesos con una fecha de vigencia desde el veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro hasta el treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro; **OCTAVO**: SANCIONES, MULTAS Y OTROS . Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos números veintiuno punto dos, veintiuno punto tres, veintidós y veintitrés; **NOVENO**: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre en conformidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, o al funcionario que se designe, quien representara a la municipalidad ante el contratista y garantizara el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe; **DECIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que los socios de la empresa QUALITY SERVICE CHILE SPA., son los siguientes: don SEBASTIAN SANCHEZ ARAYA y NAZARETH CORTES LANDEROS; **DECIMO PRIMERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del CONTRATISTA; **DECIMO SEGUNDO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trecientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se

FELIPE FINALTERI BARRA NOTARIO PÚBLICO PRIMERA ... CERRILLOS

someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia; **DECIMO CUARTO**: La personería de de doña LORENA FACUSE ROJAS consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don SEBASTIAN SANCHEZ ARAYA, para actuar en representación de la empresa QUALITY SERVICE CHILE SPA., consta según certificado de Estatuto Actualizado emitido por la subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo emitido con fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, donde señala: "CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO. El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley. Rut Sociedad: setenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos sesenta y seis guion dos; Razón Social: QUALITY SERVICE CHILE SpA; Fecha de Constitución: veinte de junio del dos mil dieciséis; Fecha de Emisión del Certificado: doce de junio del dos mil veinticuatro; De acuerdo con lo establecido en el art. veintidós de la Ley Número Veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo. Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por quince días contados desde la fecha de emisión. El documento impreso es copia del documento original. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRiLqDRGExvr.". Minuta redactada por la abogada Ana Andrade Quiñones. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra

vcuevas-00000699

debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 3887
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

SEBASTIÁN ANDRÉS SANCHEZ ARAYA

pp. QUALITY SERVICE CHILE SpA

CÉDULA: [redacted]

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 05 JUL 2024

FELIPE FINALTERI BARRA
NOTARIO PÚBLICO
PRIMERA NOTARÍA CERRILLOS